



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP:EXP-UNC: 26882/2014

CÓRDOBA, 21 MAY 2014

VISTO las presentes actuaciones donde a fs. 6 los señores Carlos Brufman y Beltrán Corvalán, interponen recurso de reconsideración en contra de lo resuelto por la "Junta Electoral de Apelaciones" que determinó la exclusión de egresados cuya lista corre agregada a fs. 1/5. Expresa que las mismas fueron presentadas en tiempo y forma y no consideradas por la Junta Electoral; y

CONSIDERANDO:

Que analizadas las actuaciones este Cuerpo entiende que debe confirmarse en todos sus términos lo resuelto mediante Acta nro. 13;
Que así las cosas y lo previsto en el art. 73 del Reglamento Electoral, corresponderá rechazar el mismo por improcedente;
Por ello

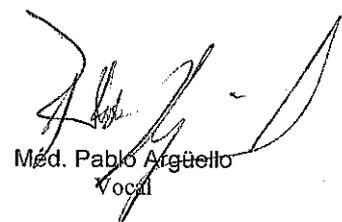
**LA H. JUNTA DE APELACIONES DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

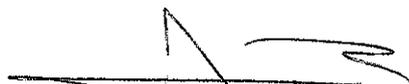
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rechazar el recurso interpuesto por los señores Beltrán Corvalán y Carlos Brufman por improcedente.-

ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, notifíquese, comuníquese y archívese.-


Dr. Omar Osenda
Vocal


Méd. Pablo Argüello
Vocal


Ab. Lorenzo Barone
Vocal


Dr. Arnaldo Mangeaud
Vocal

Cr. Facundo Quiroga Martínez
Vocal


José Isidoro Martínez
Secretario

ACTA N°:

24